



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Martes, 29 de septiembre de 1981

Núm. 222

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone lo contrario. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 9.058

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Pedro Miras Viñes (Compañía General de Carbones) ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de suministro y entretenimiento de la calefacción en los colegios nacionales de la capital y barrios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.060

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1981, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle para las manzanas comprendidas entre calles Hércules, Las Pléyades y otras, del barrio de Valdefierro.

Asimismo acordó la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito afectado por el estudio de detalle, por los plazos y condiciones señalados en el mismo, según el apartado 3.º del art. 27 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo, de esta Secretaría general, durante quince días, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de septiembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.065

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1981, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle para las manzanas comprendidas entre calles Unceta, Graus, San Roque y Bolivia, a petición de don Julio Blasco Rodríguez.

Dicha aprobación queda subordinada a que la edificación que se plantea en el número 1 de la calle de Portugal, y dentro de las alineaciones marcadas, no supere ni la ocupación ni el volumen permitido por el Plan general, quedando una fachada posterior al menos a 9 metros del fondo edificable previsto para las parcelas 36 al 42 de la calle Unceta; a la liberación de la totalidad del suelo del entrante de la calle Portugal, de acuerdo con las alineaciones vigentes para que todo ello sea público mediante la expropiación de unos locales, que ocupan en parte dicha calle y que deberá ser repartido entre las fincas recayentes a la misma.

Asimismo acordó suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito afectado por el estudio de detalle por los plazos y condiciones señalados en el mismo, según el apartado 3.º del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en

plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo, de esta Secretaría general, durante quince días, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 11 de septiembre de 1981. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.062

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1981, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle para la manzana comprendida entre calles avenida de Madrid, Doctor Sanz Ibáñez y calle de nueva apertura, así como la consiguiente reparcelación de los terrenos de referencia.

Asimismo acordó la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito afectado por el estudio de detalle, por los plazos y condiciones señalados en el mismo, según el apartado 3.º del art. 27 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo, de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de septiembre de 1981. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.877

**Audiencia Territorial****SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 244 de 1981, promovido por don Benito Sánchez Sánchez, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, a través de su Comisión Permanente, de fecha 30 de julio del año en curso, desestimatoria del recurso de reposición que presentó sobre declaración de ruina del inmueble señalado con el número 3 de la calle de San Benito y número 6 de la calle del Colegio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 9.064

**Cuarta Jefatura Regional  
de Transportes Terrestres****Información pública**

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Calatayud y Zaragoza se ha solicitado una intensificación del servicio mediante el establecimiento de una expedición de ida y vuelta, diaria, con salida de Calatayud a las 15 horas y de Zaragoza a las 20,30 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondiente estará de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, Diputación General de Aragón, Ayuntamientos de Zaragoza, La Muela, La Almunia de Doña Godina, El Frasno, Aluenda y Calatayud, RENFE, Asociaciones de Transportistas y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1981. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 9.065

**Información pública sobre solicitud  
de servicios de transportes mecánicos  
por carretera**

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Monzalbarba y Alfocea, como prolongación del de Zaragoza-Utebo-Monzalbarba, en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 4.ª Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante esta 4.ª Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, Diputación General de Aragón, a los Ayuntamientos de Zaragoza y Utebo, asociaciones de transportistas y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1981. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 8.950

**Delegación Provincial  
del Ministerio  
de Obras Públicas  
y Urbanismo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se hace saber que en expediente sancionador número V-P-Z-435-78 (234), que se tramita en esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia formulada por don Máximo García Calvo, contra don Angel Bes Luis y don Manuel Gargallo Sanjoaquin, se ha formulado resolución al señor Bes Luis, que, copiada literalmente, dice así:

«Adjunto se remite para su conocimiento y notificación copia debidamente diligenciada de la resolución dictada por esta Delegación Provincial en el expediente sancionador de referencia.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al recibo de esta notificación, recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Vivienda, de conformidad con lo prevenido en el Decreto número 1.929 de 1976, de 2 de abril, en re-

lación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Caso de interponer este recurso, deberá consignar previamente el importe de la multa en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, o constituir aval bancario suficiente, siempre a disposición de la Dirección General de la Vivienda; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 162, párrafo 4.º, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en relación con el Decreto 1.929 de 1976, de 2 de abril, uniendo el comprobante oportuno al escrito de recurso.

Para mayor celeridad en su tramitación y resolución, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el citado recurso debe ser presentado en tiempo y forma en esta Delegación Provincial.

Teniendo en cuenta la inmediata ejecutividad de los actos administrativos que establece el artículo 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le requiere para que, conforme al artículo 163 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, haga efectivo en esta Delegación Provincial, en el plazo de quince días, el importe de la multa impuesta en papel de pesos al Estado, advirtiéndosele que caso de no hacerlo así, y en el supuesto de que no hubiese recurrido depositando su importe o constituyendo aval, se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio.

Igualmente se le requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del citado Reglamento, para que ejecute las obras que se le ordenan en el plazo fijado en la resolución, advirtiéndosele que en caso contrario se procederá por la Administración a lograr su ejecución forzosa, imponiéndosele multas coercitivas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 23 de 1976, de 2 de agosto, en relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y sin perjuicio de que, conforme a lo establecido en el art. 168 del mencionado Reglamento, se proceda, además, a la ejecución subsidiaria de aquellas obras.

Se advierte que de incumplir los anteriores requerimientos se podrá instruir nuevo expediente sancionador con carácter de urgencia, conforme al artículo 153 c) 10 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Visto el expediente sancionador número V-P-Z-435-78, seguido contra don Angel Bes Luis y don Manuel Gargallo Sanjoaquin, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, e incoado por orden de esta Delegación Provincial de fecha 4 de septiembre de 1978:

1.º Resultando hechos probados que en un edificio de protección oficial se produjeron dentro de los cinco años de la calificación definitiva, las siguientes deficiencias:

Potura de las gradas de las escaleras y degradación de la pintura.

Mellas en los marcos y hojas de puertas. Falta de aislamiento en los tubos de calefacción de la planta baja de locales.

Averías en los radiadores de las viviendas cuarto A y quinto B.

Indebida colocación del grupo de presión del servicio de agua a las viviendas, más bajo que la red de desagüe al alcantarillado general, produciendo inundaciones en sótanos.

Depósitos careciendo de tapa. Carencia de ventilación en los cuartos trasteros.

Fuerte ruido del golpe de ariete al ponerse el grupo en marcha.

Producción de malos olores en la red de aguas fecales.

Inadecuado servicio de agua caliente, por la poca capacidad de los calentadores eléctricos.

Inadecuada salida de la puerta de servicio a la cubierta.

Deficiente cierre de la puerta del cuarto de ascensor.

Deficiente pulido de terrazo de las viviendas.

Insuficiente ventilación de la escalera.

2.º Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Delegación aparece que el edificio ubicado en la calle Sangenis, números 47-49, de esta capital, está amparado por el expediente Z-GI-52573, con calificación definitiva de fecha 18 de octubre de 1977, y figurando como promotores don Angel Bes Luis y don Manuel Gargallo Sanjoaquin, habiendo sido presentada la denuncia por don Máximo García Calvo, en representación de la Comunidad de propietarios con fecha 29 de noviembre de 1977.

3.º Resultando que practicada la correspondiente inspección por los Servicios Técnicos de la Delegación, confirmaron la existencia de los hechos denunciados, que atribuyeron a vicios o defectos de construcción, de los que responsabilizaron al promotor, señalando las obras de reparación que eran necesarias.

4.º Resultando que se dio traslado del anterior informe a los promotores, quienes dejaron transcurrir el plazo que se les concedió sin llevar a cabo las reparaciones, por lo que el Ilmo. señor Delegado provincial de Obras Públicas y Urbanismo ordenó la incoación de expediente sancionador, con nombramiento de Instructor y Secretario del mismo, de todo lo cual se dio traslado a denunciante y denunciados.

5.º Resultando que se formuló el correspondiente pliego de cargos, al que no se obtuvo contestación alguna.

6.º Resultando que tras la propuesta de resolución se giró nueva visita de inspección para comprobar si continuaban existiendo deficiencias, a la vista de las afirmaciones contradictorias del denunciante y denunciados, como resultado de informar que quedan pendientes de realizar las siguientes reparaciones:

Recinto de escalera: Repaso de pintura en las partes con defectos. Dotar de ventilación de escalera en todos los rellanos.

Grupo de elevación de agua: Instalar desagüe que imposibilita una posible inundación, por avería. Colocar tapas a los depósitos de agua.

Agua caliente: Dotar a las viviendas de este servicio, con capacidad suficiente.

Alcantarillado general: Dotar de acceso a la arqueta de salida y dejarla de forma que no puedan salir olores al sótano.

7.º Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación.

1.º Considerando que los hechos consignados en el primer resultando son constitutivos de una infracción calificada como muy grave en el número 6 del apartado C del artículo 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, a tenor de su contenido, por haberse manifestado dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva, según se comprueba con la fecha de la calificación, expedida en 18 de octubre de 1977, documentos ambos que obran en este expediente y ser atribuidos los hechos denunciados a vicios o defectos de cons-

trucción de los que los Servicios Técnicos responsabilizaron al promotor.

2.º Considerando que la comisión de faltas muy graves, además de la sanción máxima de 250.000 pesetas, establecida en el número 3 del artículo 155 del Reglamento, podrá llevar aparejada la obligación de realizar las obras de reparación y conservación y las que sean necesarias para acomodar la edificación al proyecto aprobado o a las Ordenanzas técnicas o normas constructivas aplicables, según establece el citado artículo 155 en su párrafo último de la letra d).

3.º Considerando que los Delegados provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo son competentes para incoar, tramitar y resolver toda clase de expedientes sancionadores, según lo dispuesto en el Decreto 1.929 de 1976, de 2 de abril, y Orden de 2 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157, siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas generales aplicables,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Sancionar a don Angel Bes Luis y don Manuel Gargallo Sanjoaquin, autores y responsables de una infracción calificada como muy grave en el número 6 de la letra C del artículo 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, conjunta y solidariamente, con una multa de 20.000 pesetas.

2.º Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial se les imponga la obligación de realizar las obras de reparación que todavía subsisten, y que se relacionan en el sexto resultando de la resolución, en un plazo de treinta días naturales.

3.º Se les advierte que si no realizaran las obras en el plazo señalado, o, en su caso, en la prórroga que se les concediera, podrán imponerseles, además de la ejecución subsidiaria establecida en el apartado b) del artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las multas coercitivas a que se refieren el apartado C del mismo artículo y el 107 de la misma Ley, en la cuantía establecida por la Ley 32 de 1976 de 2 de agosto.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1981. — El Instructor, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.955

## Magistratura de Trabajo número 4

### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo ejerciente en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de Miguel Hernández Aparicio y otros, contra José Sebastián Cebollada, domiciliado en Zaragoza (calle San Juan de la Peña, número 1), en autos ejecutivos número 40 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Local sito en esta ciudad, en San Juan de la Peña, número 1, de 209 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el total del inmueble del 3,28 por 100, y linda: por la derecha entrando, con el local número 1-B y cajas y rellanos de las escaleras primera y segunda; por la izquierda, con la casa números 61 y 63 de la calle Sobrarbe; por el fondo, con el local número 1, y por el frente, con la calle San Juan de la Peña. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 1.026, folio 19, finca 20.285, inscripción tercera.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasado en la cantidad de 2.300.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 22 de octubre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se señala para la segunda subasta el día 29 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 5 de noviembre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos.

La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1981, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

**Cuenta de administración del patrimonio**

8.948.—Olvés.

**Cuenta general del presupuesto ordinario**

8.948.—Olvés.

**Expediente de habilitación de crédito**

9.056.—La Puebla de Alfindén.

**Expediente de suplemento de crédito**

8.947.—Tobed.

9.015.—Codos.

9.016.—Alfamén.

9.056.—La Puebla de Alfindén.

9.057.—Ruesca.

9.124.—Villalba de Perejil.

9.177.—Miedes de Aragón.

**Presupuesto de inversiones**

9.178.—Sobradiel.

Núm. 9.031

**BERRUECO**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 300.408 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos: 37.863 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 5.000.
3. Tasas y otros ingresos: 30.000.
4. Transferencias corrientes: 115.545.
5. Ingresos patrimoniales: 112.000.

Total: 300.408 pesetas.

**Gastos****A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones personal: 115.508 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 130.000.
4. Transferencias corrientes: 4.900.
9. Variación de pasivos financieros: 50.000.

Total: 300.408 pesetas.

Berruenco, 14 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Miguel Ballespín.

Núm. 9.052

**FABARA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1981, adoptó por unanimidad las siguientes bases y ejercicios y programas mínimos para el ingreso en el subgrupo de auxiliar administrativo de la Administración general de las Corporaciones locales:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de la Administración general en el Ayuntamiento de Fabara (Zaragoza), dotada con coeficiente retributivo 1,7, nivel de proporcionalidad 3.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

2.1. Para ser admitido a la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Estado o de la Administración Local, ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento. El aspirante aportará en el momento oportuno la documentación acreditativa de los extremos anteriores.

Tercera. Solicitudes:

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán solicitud al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas. Se hará constar que el aspirante reúne todos los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en 700 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

3.4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el caso de que la solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos:

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma señalada

Quinta. Tribunal calificador:

5.1. El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación hará las funciones de Secretario del Tribunal.

5.2. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios:

6.1. El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará, en acto público, en la Secretaría del Ayuntamiento.

6.2. El resultado del sorteo se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará, al menos, con quince días de antelación al día, hora y lugar en el que se celebrará el primer ejercicio de la oposición. Dicho ejercicio no podrá tener lugar antes de tres meses, a partir de la publicación de esta convocatoria.

6.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Los sucesivos anuncios de los ejercicios segundo y tercero se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. Ejercicios de la oposición:

7.1. El cuestionario de la oposición será el aprobado con carácter de programa mínimo por resolución de la Dirección General de la Administración Local de 16 de enero de 1981.

7.2. El primer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. El segundo ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de sesenta minutos, como máximo, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Octava. Calificación de los ejercicios:

8.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos a otorgar a cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

8.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y divi-

diendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

8.4. El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la persona aprobada y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9.2. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Copia o fotografía del título de graduado escolar o equivalente, debiendo presentar el original para su compulsión, o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizó sus estudios.

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio. Deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado o de otras entidades públicas.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas en la solicitud y que concurren en los aspirantes.

9.3. Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no se presentara esta documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado el opositor propuesto y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriere por falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.4. Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

#### 10. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y to-

mar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

### Programa del segundo ejercicio

#### Parte primera

Derecho político y administrativo:

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. — Los Estatutos de autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración Local — Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El Administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. — Fomento. — Policía. — Servicio público.

Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

#### Parte segunda

Administración Local:

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. — Competencias.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencia.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los Presupuestos locales.

Núm. 9.055

### ILLUECA

El Alcalde de Illueca:

Hace saber: Que en sesión de 15 de abril de 1981 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto de inversiones formado para el año de 1981 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderán denegadas. / Illueca a 18 de septiembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.053

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, con el «quorum» establecido en el artículo tercero, 2, 1) del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, acordó aprobar inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41,1, de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se someten dichas normas a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán las personas interesadas presentar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin queda expuesto en la Secretaría municipal el expediente y demás documentos, durante las horas de oficina de todos los días hábiles.

Como consecuencia de esta aprobación inicial, según dispone el artículo 120, 1, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda en suspenso el otorgamiento de licencias, salvo las relativas al casco urbano, siempre que los proyectos se acomoden a la estructura actual del mismo, por la forma y plazos que señala el artículo 27,3, de la expresada Ley.

La Puebla de Alfindén a 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.050

### MONEVA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la siguiente

#### Subasta

Pastos de los montes denominados «Dehesa Bolar» y «Montes Blancos», números 26 y 27 del catálogo, para el año forestal 1981-1982, que comprende de 1 de octubre de 1981 al 30 de septiembre de 1982, para 2.500 cabezas de lanar y 70 de cabrío; bajo tipo en alza de 24.700 pesetas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente.

Moneva, 18 de septiembre de 1981. — El Alcalde, José Artal Artal.

Núm. 9.054

#### M U E L

Aprobado por esta Corporación municipal la memoria complementaria al proyecto de depósito regulador para abastecimiento de aguas y plano de localización del depósito, redactado todo ello por el Ingeniero de Caminos don Santiago Hernández Ibáñez, dichos documentos quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Muel, 19 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Arturo Cabetas.

Núm. 9.123

#### P L E N A S

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la siguiente

#### Subasta

Pastos del monte denominado «Tarayuelas», número 28 del catálogo, para el año forestal 1981-1982, que comprende del 1.º de octubre de 1981 al 30 de septiembre de 1982, ambos inclusive, para 400 cabezas de lanar y 20 de cabrío; bajo el tipo en alza de pesetas 16.100.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones que las insertas en el presente anuncio, en el mismo local y a la misma hora del día siguiente.

Plenas, 19 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Francisco Serrano Prat.

Núm. 9.048

#### R U E S C A

Conforme al Plan general de aprovechamientos forestales, el día 6 de octubre se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, o delegada, la subasta del siguiente aprovechamiento de pastos:

A las quince horas del día: Monte «El Pinar», para 300 cabezas lanares al mes. Plazo de disfrute, anual. Tasa-ción, 6.000 pesetas.

El plazo de aprovechamiento será durante el año forestal.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta una hora antes de comenzar la subasta, siendo la fianza del 10 por 100 de la adjudicación.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda al décimo día hábil siguiente, a la misma hora y condiciones que la primera.

El importe del anuncio y demás gastos que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

Ruesca, 17 de septiembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.051

#### SANTA CRUZ DE GRIO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, por un importe de 1.583.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 106.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 123.000.
3. Tasas y otros ingresos, 304.086.
4. Transferencias corrientes, 944.914.
5. Ingresos patrimoniales, 105.000.

Total, 1.583.000 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.242.216.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 310.954.
4. Transferencias corrientes, 29.830.

Total, 1.583.000 pesetas.

Santa Cruz de Grio, a 3 de agosto de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.032

#### T A R A Z O N A

En la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito dentro del presupuesto de inversiones del año 1981 que fue aprobado, inicialmente, por este Ayuntamiento el 23 de agosto de 1981 por un importe de 2.339.267 pesetas.

Dicho expediente, cuyo detalle figura en la exposición al público de la aprobación inicial, ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1981, sin que se haya introducido modificación alguna con relación a su aprobación inicial.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3 de 1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarazona, 18 de septiembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.109

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.382 de 1979-A, seguido a instancia de «Manipulación del Papel», S. A., representada por el Procurador señor Poncel, contra José-María Zabala, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de octubre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Amorebieta (calle Juan XXIII, número 9), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un turismo marca «Citroën», modelo «GS-Break», con placa de matrícula B1-4005-I, motor número E6450090, bastidor número 067-001110; en 180.000 pesetas.

2. Cien metros de estanterías metálicas, de seis alturas, con sus bandejas correspondientes; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimento.

Núm. 9.106

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 77 de 1981-B, seguido a instancia de «Comercial Losilla», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Carlos-Gonzalo Aranda del Peso, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de octubre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de

licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Francisca Vázquez Rodríguez, con domicilio en Zaragoza (Fernando el Católico, 49, quinto C), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «Telefunken», de unas 26 pulgadas; en 8.000 pesetas.

2. Una mesa de comedor, ovalada, extensible, con dos patas tipo árbol, en nogal color oscuro; en 9.000 pesetas.

3. Un tresillo tapizado en terciopelo color marrón; en 12.000 pesetas.

4. Una librería en madera, de tres elementos, color nogal, el central con chimenea; en 25.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca «Fagor», de unos 250 litros; en 7.000 pesetas.

6. Una lavadora automática, marca «Kelvinator», modelo F-31; en 12.000 pesetas.

7. Seis sillas en madera color beige, tapizadas en skai; en 4.000 pesetas.

8. Una mesita de centro, en madera y mármol, de forma octogonal; en 3.000 pesetas.

9. Un taquillón tipo castellano, con dos cajones y dos puertas; en 3.000 pesetas.

Total, 83.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.931

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 1.781-B de 1980, promovido por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de don Gaspar Pérez Puente, por medio del presente edicto hago público que por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la tramitación de procedimiento escrito, quedando entre tanto en suspenso la convocatoria de la Junta general de acreedores, señalada para el día 17 de los corrientes, a las diecisiete horas.

Lo que se comunica a los efectos legales pertinentes.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 8.932

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos tramitado en este

Juzgado con el número 1.781-B de 1980, promovido por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de don Gaspar Pérez Puente, en virtud de auto de esta fecha he estimado la solicitud formulada por el suspenso y, con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que se había señalado para el día 17 de los corrientes, he decretado que el presente procedimiento se acomode al procedimiento escrito.

Lo que se pone en conocimiento de los acreedores, a los efectos legales pertinentes.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.119

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 83 de 1981, seguido a instancia de don Julián Caudevilla Puvod, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Santos González Parra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de octubre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, es el de 225.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, con domicilio en Españaque-Marcellán, donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo «Jeep Comando», matrícula M-2514-CD; tasado en 225.000 pesetas.

Ejea de los Caballeros, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, Jesús Villasana. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 9.120

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 155 de 1980, seguido a instancia de «Tekka Hergom Española», S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don José-María Belsué Moros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de

octubre de 1981, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, es el de 51.460 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en esta villa (calle Fernando el Católico, 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una placa para encastrar, mixta, 2-B-2-E; tasada en 11.000 pesetas.

Un horno HE-500, eléctrico; tasado en 16.000 pesetas.

Una placa para encastrar, 3-E; tasada en 11.000 pesetas.

Una fregadera de acero inoxidable, 1-P-1-E, de 80 centímetros; tasada en 5.500 pesetas.

Una fregadera de acero inoxidable, 2-P, de 90 centímetros; tasada en pesetas 7.900.

Ejea de los Caballeros, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, Jesús Villasana. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 8.942

#### JUZGADO NUM. 2. — PAMPLONA

El Magistrado, Juez de primera instancia del 2 de Pamplona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos «ab intestato», núm. 632 de 1981, de doña Flora Soterías, natural de Ruesta (Zaragoza), vecina de Pamplona, que falleció, en estado de soltera, el día 15 de octubre de 1980, sin otorgar testamento.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Francisco, doña Teodora-Virginia, doña Benita y doña Constanza Redín Soterías.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan acudir a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Pamplona a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

#### Juzgados de Distrito

Núm. 9.029

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza; Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.079 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Pérez García, de

46 años, hija de Balbino y Emilia, soltera, camarera, vecina de Zaragoza, nacida en Laguna Duero, como lesionada; Isabel Falcón Aranda, mayor de edad, hija de Antonia y Angel, soltera, camarera, vecina de Zaragoza, como denunciada; María de la O García Alonso, de 30 años, hija de Wenceslao y María-Trinidad, en ignorado paradero, como denunciada, y Antonio Ari'la Begueira, mayor de edad, soltero, ajustador, vecino de Zaragoza, como denunciado, y Julio Pascual Laviñeta, de 44 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Teresa, vecino de Zaragoza, como denunciado ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Pascual Laviñeta, como autor responsable de una falta de lesiones, por agresión, a la pena de un día de arresto menor y pago de un quinto de las costas. Asimismo debo de condenar y condeno a Juana Pérez García, como autora responsable de una falta de lesiones, por agresión, a la pena de un día de arresto menor y pago de un quinto de las costas. Asimismo debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Isabel Falcón Aranda, María de la O García Alonso y Antonio Arilla Begueira, declarando los otros tres quintos de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito y para que conste y sirva de notificación a María de la O García Alonso y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 9.085

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.102 de 1981, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Francisca López Huélamo, como denunciada, que antes tuvo su domicilio en calle García Menéndez, 1, tercero izquierda, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 8 de octubre, a las doce veinte horas de la mañana, al objeto de celebración del juicio señalado.

En Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 9.030

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 2.173 de 1980, seguido por denuncia de D.P. 735 de 1980, J.I. número 4, contra Eduardo Prados Peña, por el hecho de imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 11 de septiembre de 1981. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre imprudencia, contra Eduardo Prados Peña, en ignorado paradero ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Prados Peña, como autor responsable de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal vigente, a una pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días caso de impago, con represión privada, y privación del permiso de conducir por plazo de un mes, imponiéndole las costas procesales, y a que indemnice a Juan Valenzuela Calle en la suma de 20.000 pesetas y a Manuel Paladial Rueda en la de 30.000 pesetas, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, devengados por dichas indemnizaciones, desde esta fecha hasta su total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Mainer». (Se'lo del Juzgado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Eduardo Prados Peña, denunciado, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 9.088

#### JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 186 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Emilio Fernando Buenacasa, contra «Cooperativa de Vendedores de Prensa», vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Una mesa plataforma metálica, con la que forman un cuerpo con una máquina de escribir de 170 espacios, marca «Olivetti», modelo P-603, número E-18-8987721; una calculadora grande, número 1098157; unos cajoncitos, también metálicos, adosados en el lado izquierdo, y los accesorios de las respectivas máquinas; tasados en pesetas 65.000.

Una multicopista marca «Gesterner», modelo 45, sin número a la vista; tasada en 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», antigua, de 120 espacios, número 76.4823-14; tasada en pesetas 7.000.

Un fichero portátil, metálico; tasado en 4.000 pesetas.

Tres sillas y tres sillones, de madera; tasados en 5.000 pesetas.

Una mesa auxiliar, para máquina de escribir; tasada en 1.000 pesetas.

Una estantería de madera, de 1,50 por 1,50 metros; una mesa a juego, de 1,50 x 0,60 metros, y un armario metálico, de 2 x 1 metro; tasados en 15.000 pesetas.

Total, 112.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de octubre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, y salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.940

#### «BANCO OCCIDENTAL», S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros 1.085 se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo de que de no recibir reclamación de tercero en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se anulará la citada libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1981. — El Director, Gerardo Lahoz Royo.

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones